

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900889

Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo del derecho de dominio que tenga el demandado sobre el establecimiento de comercio denominado “La viejotk” matrícula mercantil No. 84927.

Comuníquese la medida a la Cámara de Comercio que corresponda, solicitando que a costa del interesado se remita el certificado con la medida inscrita.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 205 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
